

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

3455

Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 27 de abril de 2022 por la que se modifica la Resolución de 6 de agosto de 2019 de delegación de competencias y de delegación de firma en determinados órganos de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores, otras consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de la Agencia Tributaria de las Illes Balears y del Servicio de Salud de las Illes Balears, y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores

Hechos

1. Mediante la Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 6 de agosto de 2019, publicada en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 110, de 10 de agosto, se delegaron determinadas competencias, y también la firma de algunos documentos, en determinados órganos de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores, otras consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de la Agencia Tributaria de las Illes Balears y del Servicio de Salud de las Illes Balears, y se fijó el régimen de suplencias de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores.

2. Esta Resolución ha sido objeto de diferentes modificaciones, por resoluciones de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 23 de octubre de 2019 (*BOIB* núm. 146/2019, de 26 de octubre), de 2 de enero de 2020 (*BOIB* núm. 2/2020, de 4 de enero, objeto de una corrección de errores operada por Resolución de 23 de enero de 2020 y publicada en *el BOIB* núm.11/2020, de 25 de enero) y de 15 de marzo de 2021 (*BOIB* núm. 37/2021, 18 de marzo). Así mismo, ha sido objeto de dos correcciones de errores por resoluciones de 19 de agosto de 2019 (*BOIB* núm. 116/2019, de 24 de agosto), y de 2 de septiembre de 2019 (*BOIB* núm. 123/2019, de 7 de septiembre).

3. El capítulo III del título I de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, regula el derecho de acceso a la información pública, sin especificar qué órgano concreto tiene que resolver las solicitudes de acceso a la información pública, por lo que en aplicación del apartado 2 del artículo 20 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, corresponde al titular de la consejería competente por razón de la materia. Por todo lo anterior, resulta conveniente por razones de eficacia y eficiencia delegar en la secretaria general de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores la resolución de las solicitudes de acceso a la información pública.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 8 y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
2. Los artículos 20, 25 y 42.c) de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por que se dispone el nombramiento de los miembros de Gobierno de las Illes Balears, en que se nombra la señora Rosario Sánchez Grau consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores.
5. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 25/2021, de 8 de marzo, de la presidenta de las Illes Balears.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Añadir una letra *f)* al apartado 1 de la Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 6 de agosto de 2019 de delegación de competencias y de delegación de firma en determinados órganos de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores, otras consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de la Agencia Tributaria de las Illes Balears y del Servicio



de Salud de las Illes Balears, y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores, con el siguiente contenido:

f) En materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la resolución de las solicitudes de acceso a la información pública.

2. Disponer que esta Resolución produzca efectos desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 27 de abril de 2022

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores

Rosario Sánchez Grau

